



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
10 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes Comité de Ciencia y Tecnología 11ª reunión

Windhoek (Namibia), 17 a 20 de septiembre de 2013

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su tercera reunión especial.
3. Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia:
 - a) El proceso iterativo para el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto correspondientes a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3;
 - b) Mejoramiento de la calidad y el formato de los informes sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 que han de presentarse a la Conferencia de las Partes;
 - c) Integración, análisis e interpretación de la información relativa a los indicadores de impacto desde el punto de vista científico.
4. Examen de los avances logrados en la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en el proceso de la Convención.
5. Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia:
 - a) Examen de los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;
 - b) Evaluación de la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;
 - c) Evaluación de las conferencias científicas de la CLD;
 - d) Examen del informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Lucha contra la

DDTS para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible: contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales".

6. Mejoramiento de la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados:
 - a) Portal para el intercambio de conocimientos científicos;
 - b) Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas.
7. Lista de expertos independientes.
8. Examen del informe sobre los progresos realizados en el programa de becas de la CLD.
9. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) del Comité de Ciencia y Tecnología (2014-2017).
10. Programa de trabajo de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología.
11. Programa de trabajo del 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología.
12. Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología.
13. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología.

II. Anotaciones al programa provisional

Lugar de celebración del período de sesiones

1. El artículo 24, párrafo 1, de la Convención estipula que el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) celebrará sus reuniones conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP). Por consiguiente, el 11º período de sesiones del CCT (CCT 11) tendrá lugar en Windhoek (Namibia) durante el 11º período de sesiones de la CP (CP 11). Se ha previsto que el CCT se reúna por las mañanas y por las tardes del 17 al 19 de septiembre de 2013 y por la tarde el 20 de septiembre de 2013.

Disposiciones prácticas

2. Unas semanas antes de la apertura de la CP 11, la secretaría distribuirá una nota informativa (ICCD/COP(11)/INF.1) en la que se describirán los procedimientos de inscripción y de seguridad, así como otras disposiciones prácticas relativas al período de sesiones.

Formato de la reunión

3. En la decisión 13/COP.8, párrafo 1 a), se establece que todo período ordinario de sesiones futuro del CCT se organizará predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica. En la decisión 18/COP.10, párrafo 11, se indica que el texto del párrafo 1 de la decisión 13/COP.8 que dice "... cada período ordinario de sesiones futuro del CCT" no se aplicará al 11º período de sesiones del CCT. En consecuencia, el CCT 11 se organizará con el formato de una conferencia normal de las Naciones Unidas.

Participantes

4. En el artículo 24, párrafo 1, de la Convención se estipula que el CCT tendrá carácter multidisciplinario y estará abierto a la participación de todas las Partes. En consonancia con el artículo 22, párrafo 7, las sesiones del CCT 11 estarán abiertas a la participación de observadores, según lo dispuesto en el reglamento.

Apertura del período de sesiones

5. El CCT 11 será inaugurado por el Presidente del décimo período de sesiones del Comité (CCT 10) el 17 de septiembre de 2013. Sobre la base de la decisión 25/COP.10, que modifica el artículo 22 de la decisión 1/COP.1, el Presidente del CCT será elegido en la última sesión de los períodos de sesiones de la CP, y asumirá sus funciones de inmediato.

Mesa

6. Con arreglo a la decisión 25/COP.10, párrafo 2, que modifica el artículo 31, los Vicepresidentes del CCT serán elegidos en la última sesión de los períodos de sesiones del Comité que se celebren conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP, y asumirán sus funciones de inmediato.

7. Por lo tanto, los Vicepresidentes del CCT 10 ocuparán sus cargos hasta que sean elegidos los Vicepresidentes del CCT 11.

Documentación

8. En el anexo I del presente documento figura la lista de los documentos preparados para el CCT 11 y otros documentos pertinentes. Además de distribuirse del modo habitual, en forma impresa, los documentos oficiales estarán también disponibles en el sitio web de la CLD, www.unccd.int.

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. El CCT tendrá ante sí para su aprobación el programa provisional contenido en el presente documento, que ha sido preparado por la secretaría en consulta con la Presidencia del CCT sobre la base de las decisiones pertinentes adoptadas por la CP en su décimo período de sesiones. En el anexo II del presente documento figura un calendario de trabajo provisional.

Propósito del período de sesiones

10. De conformidad con el artículo 24, párrafo 1, de la Convención, el CCT proporcionará a la CP información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar tales actividades, con miras a formular los proyectos de decisión que sean necesarios para que la CP los examine y, cuando sea el caso, los apruebe.

Organización de los trabajos

11. El CCT podría considerar la siguiente propuesta. En la sesión de apertura del 17 de septiembre de 2013, la Presidencia del CCT propondrá que se aprueben el programa y la organización de los trabajos. A continuación se examinarán los temas 2 a 11 del programa.

12. Una vez terminado el examen de todos los temas del programa, el calendario de trabajo provisional mencionado en el párrafo 9 *supra* prevé la elaboración del informe sobre el período de sesiones, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la CP para su examen y eventual aprobación. El CCT celebrará su sesión de clausura el 20

de septiembre de 2013 por la tarde, y en ella examinará el programa de trabajo de su 12º período de sesiones (tema 11 del programa), aprobará su informe (tema 12 del programa) y elegirá a los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del CCT (tema 13 del programa).

Horario de las reuniones

13. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Con arreglo a los horarios de trabajo de la CP y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo del período de sesiones será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No está previsto celebrar más de dos sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios con servicios de interpretación a la vez.

2. Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su tercera reunión especial

14. El CCT tendrá ante sí, para su examen, el informe de su tercera reunión especial (CCT S-3), publicado con la signatura ICCD/CST(S-3)/7.

15. El Comité tal vez desee formular recomendaciones a la CP sobre las medidas de seguimiento que considere oportunas.

3. Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

a) El proceso iterativo para el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto correspondientes a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

b) Mejoramiento de la calidad y el formato de los informes sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

c) Integración, análisis e interpretación de la información relativa a los indicadores de impacto desde el punto de vista científico

16. En su decisión 3/COP.8, párrafo 10, la CP pidió al CCT que aportara su asesoramiento acerca de la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia.

17. En su decisión 17/COP.9, párrafo 4, la CP pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Mesa del CCT y utilizando un proceso iterativo, elaborara propuestas, que se examinarían en los futuros períodos de sesiones de la CP, a partir del 11º, para perfeccionar el conjunto de indicadores de impacto y las metodologías conexas.

18. En la decisión 19/COP.10, párrafo 3, la CP decidió establecer un grupo asesor especial de expertos técnicos (GAEET) encargado de mantener la contribución participativa e iterativa de la comunidad científica, las entidades de enlace nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología al perfeccionamiento de los indicadores de impacto y la vigilancia y evaluación de las repercusiones.

19. El documento ICCD/COP(11)/CST/2 recoge las recomendaciones del GAEET sobre el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto. Las recomendaciones tratan una serie de cuestiones importantes para la supervisión de los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos de la Convención y en la presentación de información sobre sus repercusiones. Además de una propuesta sobre un conjunto perfeccionado de indicadores de impacto más válido, más eficaz en relación con los costos y que mejor se aplique en todo el mundo, el documento recoge, entre otras cosas, un

enfoque de carácter científico para delimitar las zonas afectadas y sugerencias sobre cómo simplificar el proceso de presentación de informes, centrándose al mismo tiempo en los beneficios que dicho proceso puede entrañar para cada país y en cómo integrar información o indicadores pertinentes a nivel nacional y local en el esfuerzo mundial de evaluación de las repercusiones.

20. Las recomendaciones del GAEET se presentarán al CCT para que lleve a cabo un examen preliminar y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

4. Examen de los avances logrados en la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en el proceso de la Convención

21. La CP, en la decisión 18/COP.9, párrafo 1, pidió al CCT que realizara una evaluación de cómo organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la transparencia y el equilibrio geográfico, y que estudiara opciones para determinar los cauces convenidos para el examen de dicho asesoramiento en el proceso de la Convención. A través de los documentos ICCD/COP(10)/CST/6 e ICCD/COP(10)/CST/MISC.1, en el CCT 10 se presentó a las Partes un panorama general de las cuatro opciones que se han identificado acerca de cómo organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario y las conclusiones principales de una encuesta electrónica para contribuir a la evaluación de la organización de dicho asesoramiento. El informe final de la encuesta electrónica figura en el documento ICCD/COP(11)/CST/INF.1.

22. En el décimo período de sesiones, la CP, mediante su decisión 20/COP.10, párrafo 2, decidió establecer un grupo de trabajo especial, tomando en consideración el principio del equilibrio regional, con el fin de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS), teniendo en cuenta el enfoque regional de la CLD.

23. En el documento ICCD/COP(11)/CST/3 se resumen las conclusiones y las recomendaciones acerca de los componentes adecuados de un escenario integrado para ofrecer asesoramiento científico a la CLD sobre la DDTS, a partir de la labor del grupo de trabajo especial encargado de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico (GTEAS) centrado en las cuestiones relativas a la DDTS (según lo estipulado por la Mesa del CCT). Las recomendaciones del GTEAS se presentarán al CCT para que lleve a cabo un examen preliminar y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

24. Además del documento ICCD/COP(11)/CST/3, se presenta información más detallada sobre las conclusiones del GTEAS en el documento ICCD/COP(11)/CST/INF.2, titulado "Organization of international, interdisciplinary scientific advice to support the Convention process. Report by the ad hoc working group to further discuss the options for the provision of scientific advice focusing on desertification/land degradation and drought issues" (Organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención. Informe del grupo de trabajo especial para seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía) a fin de facilitar los debates del Comité.

5. Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia

a) Examen de los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD

25. En su decisión 18/COP.10, párrafo 7, la CP pidió a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, presentara en el CCT 11 un informe sobre la organización y los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.

26. En el párrafo 8 de la misma decisión se pidió a la Mesa del CCT que consultase con las Partes y los grupos regionales para examinar los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.

27. En la decisión 18/COP.10 se invitó además a las Partes a examinar los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD antes del CCT 11 a fin de formular las recomendaciones que estimasen oportunas a la CP 11.

28. A causa del aplazamiento del CCT S-3 y del poco tiempo que queda antes del CCT 11, y según lo convenido por las Partes durante el CCT S-3, la secretaría ha remitido por carta a las Partes y a los grupos regionales el resultado preliminar de la Segunda Conferencia Científica de la CLD presentado al CCT S-3 por la institución directiva de la Conferencia, el Global Risk Forum (GRF) Davos, y una serie de preguntas clave respecto de las cuales invita a las Partes a proporcionar sus opiniones y comentarios. En partes del documento ICCD/COP(11)/CST/4 se recopilan las observaciones y recomendaciones recibidas de las Partes sobre el estudio de los resultados preliminares de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, para que el Comité las examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

29. Con arreglo a lo dispuesto en la misma decisión (párrafos 7 y 8), el resultado final de la Segunda Conferencia Científica de la CLD figura en el documento ICCD/COP(11)/CST/INF.3.

30. En la decisión 18/COP.10 también se invitó al GRF Davos, como institución directiva seleccionada, y a la Mesa del CCT a que presentasen una propuesta al CCT 11 sobre la manera de mantener en el tiempo el impulso logrado gracias a la Conferencia. Un apartado concreto del documento ICCD/COP(11)/CST/4 trata sobre esa cuestión en particular, al objeto de que el CCT lo examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

b) Evaluación de la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD

31. En su decisión 18/COP.10, párrafo 17, la CP pidió a la secretaría que organizara una evaluación a fondo de la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, con inclusión de los enfoques aplicados para la creación de asociaciones científicas, en consulta con los grupos regionales.

32. En determinadas partes del documento ICCD/COP(11)/CST/4 se presenta brevemente este proceso de evaluación, y en el documento ICCD/COP(11)/CST/INF.5 se esbozan los resultados de la evaluación de la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, realizada por un contratista individual. El Comité tal vez desee tener en cuenta las lecciones extraídas de dicha evaluación para aplicarlas a la organización de la Tercera Conferencia Científica de la CLD.

c) Evaluación de las conferencias científicas de la CLD

33. Recordando su decisión 13/COP.8, párrafo 1, la CP decidió que cada período ordinario de sesiones futuro del CCT sería organizado por la Mesa de dicho Comité predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con una

institución directiva o un consorcio directivo que estuviera cualificado y poseyera experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la CP.

34. En su décimo período de sesiones, en su decisión 18/COP.10, párrafo 18, la CP invitó también a la Mesa del CCT a que, teniendo presente la decisión 16/COP.9 y en consulta con los grupos regionales, realizase, después de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, una evaluación con vistas a determinar si las conferencias científicas de la CLD deberían celebrarse durante los períodos ordinarios de sesiones del CCT o en sus reuniones entre períodos de sesiones, y a que informase de ello en el CCT 11.

35. A causa del aplazamiento del CCT S-3 y del poco tiempo que queda antes del CCT 11, y según lo convenido por las Partes durante el CCT S-3, las Partes han celebrado consultas a fin de recibir comentarios para determinar si las conferencias científicas de la CLD deberían celebrarse durante los períodos ordinarios de sesiones del CCT o en sus reuniones entre períodos de sesiones. En el documento ICCD/COP(11)/CST/4 se dedica una sección a describir los resultados de la evaluación y a presentar una recopilación de los comentarios recibidos de las Partes.

36. Además, la CP, en su 12º período de sesiones, decidirá, una vez evaluada la Tercera Conferencia Científica de la CLD, el futuro del proceso y el formato de las conferencias científicas, teniendo en cuenta que la próxima habría de celebrarse en 2018. Por lo tanto, el CCT podría estudiar las fechas de las posibles conferencias científicas futuras, teniendo en cuenta el párrafo 7 de la decisión 16/COP.9, en que se pide a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, seleccione a la institución directiva o el consorcio directivo por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD.

d) Examen del informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Lucha contra la DDTs para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible: contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales"

37. En su decisión 18/COP.10, párrafo 12, la CP decidió que la Tercera Conferencia Científica de la CLD se celebraría en 2014 en una reunión especial del CCT, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 13/COP.8, párrafo 1.

38. El consorcio elegido, "Conocimientos científicos y tradicionales para el desarrollo sostenible (Scientific and Traditional Knowledge for Sustainable Development, STK4SD)", adoptó las primeras medidas de preparación y organización de la Tercera Conferencia Científica de la CLD bajo la dirección de la Mesa del CCT.

39. Según lo establecido en el párrafo 16 de la decisión 18/COP.10, en el documento ICCD/COP(11)/CST/5 se resumen los avances logrados en la organización y preparación de la Tercera Conferencia Científica de la CLD desde el CCT S-3 hasta finales de mayo de 2013. El Presidente del CCT presentará verbalmente al CCT 11 los avances que se hayan realizado tras la publicación del documento ICCD/COP(11)/CST/5, por si desea formular recomendaciones adicionales al respecto.

6. Mejoramiento de la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados

a) Portal para el intercambio de conocimientos científicos

40. En la Estrategia, en el párrafo 14 b) iii) f. del anexo de la decisión 3/COP.8, la CP decidió que el CCT, en cooperación con las instituciones pertinentes, debería crear y dirigir los sistemas de gestión de los conocimientos destinados a mejorar el intercambio de información científica y técnica con las instituciones, las Partes y los usuarios finales. En el párrafo 20 b) ii) b. i. del mismo anexo, la CP pidió a la secretaría que apoyara los sistemas

de gestión de los conocimientos establecidos por el CCT y desempeñara funciones de intercambio de información y conocimientos.

41. En su decisión 21/COP.10, párrafo 1, la CP pidió a la secretaría que, siempre que las Partes facilitasen los recursos financieros adicionales necesarios para ello, siguiera mejorando la gestión de los conocimientos, y que, entre otras cosas:

a) Elaborase una plataforma de información relacionada con la DDTS, aprovechando la información y las categorizaciones similares ya existentes, cuando procediera y resultara de utilidad;

b) Estableciese la taxonomía para categorizar los contenidos internos con respecto a la CLD;

c) Definiese los criterios y prioridades aplicables a la gestión de conocimientos en el marco de la Convención, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de las necesidades de conocimientos;

d) Preparase las políticas, las directrices y los procedimientos necesarios para mejorar la calidad y la coherencia de los productos de información elaborados a nivel interno y externo;

e) Estableciese alianzas sinérgicas con las iniciativas y redes ya existentes;

f) Alentase el establecimiento de vínculos con los sistemas regionales de gestión de conocimientos a través de las redes ya existentes;

g) Definiese estrategias flexibles para la transferencia, el desarrollo, el despliegue y la utilización de las tecnologías de eficacia probada.

42. La secretaría presentará al Comité las medidas adoptadas en el marco de la gestión general de conocimientos de la secretaría, incluido el Portal para el intercambio de conocimientos científicos, en el documento ICCD/COP(11)/CST/6, para que el Comité lo examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas. En el documento ICCD/COP(11)/CST/INF.4 se describen los avances y las mejoras que se han logrado específicamente en cuanto a dicho Portal.

b) Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas

43. En su decisión 15/COP.10, la CP pidió a la secretaría que transfiriera las prácticas óptimas existentes en la ordenación sostenible de las tierras que figuraban en el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) a la base de datos recomendada, una vez se hubiera identificado, para cada esfera temática, y que sustituyera a continuación las prácticas óptimas del PRAIS por un enlace a la base de datos recomendada.

44. La CP, en la misma decisión (párr. 2), pidió a la secretaría que proporcionase enlaces de Internet a bases de datos ya existentes que fueran pertinentes a las esferas temáticas 1 a 7, a fin de ofrecer a las Partes acceso al mayor número posible de prácticas óptimas.

45. En sus decisiones 21/COP.10, párrafo 3, y 15/COP.10, párrafo 10, la CP pidió a las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y del CCT que colaboraran para definir formas de promover el análisis y la difusión de las prácticas óptimas, conforme a los mandatos respectivos de ambos Comités, para que la CP 11 las examinara.

46. Las Mesas de ambos órganos subsidiarios se ocuparon de este asunto durante una reunión conjunta en septiembre de 2012; en mayo de 2013 se celebraron consultas adicionales. El informe de las Mesas del CRIC y del CCT sobre la promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas figura en el documento ICCD/CRIC(12)/4-ICCD/COP(11)/CST/7, para que los dos órganos lo examinen y formulen a la CP las recomendaciones que estimen oportunas.

7. Lista de expertos independientes

47. En virtud del artículo 24, párrafo 2, de la Convención, la CP elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes.

48. En su décimo período de sesiones, la CP adoptó la decisión 23/COP.10, párrafos 3 y 4, en que pidió al CCT que revisara la actual lista de disciplinas, teniendo en cuenta el Proyecto de nomenclatura internacional normalizada relativa a la ciencia y la tecnología, así como las listas de disciplinas utilizadas por las Partes a nivel nacional, y que actualizara la lista con nuevas disciplinas, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, según fuera necesario, y que presentara una lista actualizada a la CP 11 para su examen.

49. En la misma decisión se pidió además al CCT que presentara una lista actualizada para que la CP la examinase en su 11º período de sesiones, y se encargó a la secretaría que estableciera servicios basados en la Web para facilitar el proceso de actualización de la lista de expertos independientes.

50. De conformidad con el párrafo 6 de la decisión 23/COP.10, en el documento ICCD/COP(11)/15 se describen los avances logrados en la actualización de la lista de expertos utilizando servicios basados en la Web, así como una propuesta para revisar las disciplinas de la lista de expertos independientes, para que el Comité los examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

8. Examen del informe sobre los progresos realizados en el programa de becas de la CLD

51. En su décimo período de sesiones, la CP aprobó la decisión 22/COP.10, en la que dispuso que el programa de becas de la CLD debería basarse en el modelo de asociación con múltiples interesados. En la decisión se pidió a la secretaría que, en colaboración con la asociación de múltiples interesados, facilitara el establecimiento del programa de becas e informara sobre los progresos realizados al respecto a la CP 11.

52. Con arreglo a las mencionadas disposiciones de la decisión 22/COP.10, la secretaría presentará al CCT el informe sobre las medidas adoptadas para desempeñar el mandato asignado en dicha decisión y los resultados obtenidos. En el documento ICCD/COP(11)/CST/8 se describen las principales cuestiones que deberán tratarse, como la creación de un grupo directivo para el programa de becas, la labor que deberá desempeñar dicho grupo y los intentos de forjar alianzas para llevar el programa a la práctica.

53. El informe sobre los avances en el programa de becas se presentará al CCT para que lo examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

9. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) del Comité de Ciencia y Tecnología (2014-2017)

54. En la decisión 3/COP.8, párrafo 3, la CP pidió que los distintos órganos subsidiarios e instituciones de la Convención elaboraran sus respectivos programas de trabajo

multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados con arreglo a la Estrategia, y que informasen al CRIC sobre los avances que hicieran en su aplicación.

55. En su decisión 1/COP.10, párrafos 7 y 8, la CP pidió a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, de conformidad con la decisión 3/COP.8, elaborasen los planes de trabajo multianuales (2014-2017) aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados. Pidió también a la secretaría que integrase estos planes en un plan de trabajo multianual global de la Convención, que se sometería a la consideración de la CP 11.

56. El proyecto de plan de trabajo multianual del CCT se expone, entre otros, en el documento ICCD/CRIC(12)/2-ICCD/COP(11)/CST/9, y será presentado al CCT para su examen.

10. Programa de trabajo de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología

57. El CCT tal vez desee estudiar posibles recomendaciones a la CP respecto del programa de trabajo de su cuarta reunión especial, que incluirá también la Tercera Conferencia Científica de la CLD.

11. Programa de trabajo del 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

58. El CCT tal vez desee estudiar posibles recomendaciones a la CP respecto del programa de trabajo de su 12º período de sesiones.

12. Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología

59. La información pertinente acerca de los trabajos del Comité durante su 11º período de sesiones se incluirá en el informe de la CP sobre su 11º período de sesiones. Se prevé que el Comité presente recomendaciones a la consideración de la CP.

13. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología

60. A partir del documento ICCD/COP(10)/24, la CP, en su décimo período de sesiones, decidió, de conformidad con los párrafos 1 y 2 de la decisión 25/COP.10, enmendar los artículos 22 y 31 de la decisión 1/COP.1.

61. Según el párrafo 1 de la decisión 25/COP.10, el Presidente del CCT, que también se elegirá entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones, de manera que cada región geográfica esté representada por al menos un miembro, será elegido en la última sesión de los períodos de sesiones de la CP, y asumirá sus funciones de inmediato. Las personas elegidas formarán la Mesa del período de sesiones. Uno de los Vicepresidentes actuará como Relator. Al elegir la Mesa se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, sin por ello dejar de lado a los países Partes afectados de otras regiones. Los cargos de Presidente y Relator estarán normalmente sujetos a rotación entre los grupos regionales reconocidos de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas.

62. En el párrafo 2 de la decisión 25/COP.10, que reemplaza el texto del artículo 31, se indica que el Presidente del CCT será elegido por la CP. A menos que la CP decida otra cosa, el Presidente de cualquier otro órgano subsidiario será elegido por la CP.

63. Cada órgano subsidiario elegirá sus propios cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. El Presidente y los cuatro Vicepresidentes de los órganos subsidiarios serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, sin por ello dejar de lado a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos. Los Vicepresidentes del CCT serán elegidos en la última sesión de los períodos de sesiones del Comité que se celebren conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP, y asumirán sus funciones de inmediato.

Anexo I

Documentos presentados al Comité de Ciencia y Tecnología en su 11º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(11)/CST/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/CST/2	Perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. Recomendaciones del grupo consultivo especial de expertos técnicos. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/CST/3	Organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo especial encargado de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/CST/4	Estudio de los resultados preliminares de la Segunda Conferencia Científica de la CLD y evaluaciones de las Conferencias Científicas de la CLD. Informe de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología
ICCD/COP(11)/CST/5	Informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Tercera Conferencia Científica de la CLD. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/CST/6	Mejoramiento de la gestión de los conocimientos en la CLD. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(12)/4- ICCD/COP(11)/CST/7	Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas. Informe de las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología
ICCD/COP(11)/CST/8	Informe sobre los progresos realizados en el programa de becas de la CLD. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(12)/2- ICCD/COP(11)/CST/9	Plan de trabajo multianual global de la Convención (2014-2017). Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/CST/INF.1	Final report on the e-survey to support the assessment of how to organize international, interdisciplinary scientific advice. Note by the secretariat
ICCD/COP(11)/CST/INF.2	Organization of international, interdisciplinary scientific advice to support the Convention process. Report by the ad hoc working group to further discuss the options for the provision of scientific advice focusing on desertification/land degradation and drought issues

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(11)/CST/INF.3	Final outcome of the UNCCD 2nd Scientific Conference. Note by the secretariat
ICCD/COP(11)/CST/INF.4	Progress Report on the Scientific Knowledge Brokering Portal. Note by the secretariat
ICCD/COP(11)/CST/INF.5	Assessment of the organization of the UNCCD 2nd Scientific Conference. Note by the secretariat
ICCD/COP(11)/CST/CRP.1	Contribution of UNCCD to the Intergovernmental Platform on Biodiversity and Ecosystem Services process

Otros documentos que tendrá ante sí el Comité de Ciencia y Tecnología en su 11° período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CST(S-3)/7	Informe de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/15	Informe sobre los progresos realizados en el mantenimiento de la lista de expertos independientes. Nota de la secretaría

Anexo II

Calendario de trabajo provisional del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

Martes 17 de septiembre de 2013

10.00 a 13.00 horas

Apertura del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) por el Presidente del CCT

- Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/COP(11)/CST/1)
- Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su tercera reunión especial (ICCD/CST(S-3)/7)
- Lista de expertos independientes (ICCD/COP(11)/15)

15.00 a 18.00 horas

- Examen de los avances logrados en la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en el proceso de la Convención (ICCD/COP(11)/CST/3, ICCD/COP(11)/CST/INF.1 e ICCD/COP(11)/CST/INF.2)
- Examen del informe sobre los progresos realizados en el programa de becas de la CLD (ICCD/COP(11)/CST/8)

Miércoles 18 de septiembre de 2013

10.00 a 13.00 horas

- Mejoramiento de la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados:
 - a) Portal para el intercambio de conocimientos científicos (ICCD/COP(11)/CST/6 e ICCD/COP(11)/CST/INF.4)
 - b) Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas (ICCD/CRIC(12)/4-ICCD/COP(11)/CST/7 e ICCD/COP(11)/CST/6)

15.00 a 18.00 horas

- Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia (ICCD/COP(11)/CST/2)
- Remodelación de la labor del CCT de conformidad con la Estrategia:
 - d) Examen del informe sobre los avances en la preparación de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Lucha contra la DDTS para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible: contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales" (ICCD/COP(11)/CST/5)

Jueves 19 de septiembre de 2013

10.00 a 13.00 horas

- Remodelación de la labor del CCT de conformidad con la Estrategia: *(continuación)*:
 - a) Examen de los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD (ICCD/COP(11)/CST/4 e ICCD/COP(11)/CST/INF.3)
 - b) Evaluación de la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD (ICCD/COP(11)/CST/INF.5)

15.00 a 18.00 horas

- Remodelación de la labor del CCT de conformidad con la Estrategia: *(continuación)*
 - c) Evaluación de las conferencias científicas de la CLD (ICCD/COP(11)/CST/4)
 - Examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) del CCT (2014-2017) (ICCD/CRIC(12)/2-ICCD/COP(11)/CST/9)
 - Programa de trabajo de la cuarta reunión especial del CCT
-

Viernes 20 de septiembre de 2013

10.00 a 13.00 horas**15.00 a 18.00 horas**

- Programa de trabajo del 12º período de sesiones del CCT
- Aprobación del informe del CCT
- Elección de los miembros de la Mesa del Comité, salvo el Presidente del CCT

Clausura del período de sesiones
